

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- SUSPÉNDESE a partir del 1 de diciembre de 2017 la aplicación del artículo 21° de la Ordenanza 12.468 –Código de Convivencia Ciudadana– en lo que se refiere a la actualización del valor de la Unidad Económica Municipal (U.E.M.), el que quedará fijado en \$ 194,16.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

Cuando comenzó el tratamiento en el Concejo Deliberante del Código de Convivencia, a mediados del año 2015, el precio al público del litro de nafta súper era de \$ 13,33.

La Ordenanza N° 12.468 fue sancionada el 4 de noviembre de ese año, y para entonces el precio de la nafta súper había subido a \$ 15,08.

La Ordenanza N° 12.512, de fecha 23 de marzo de 2016, modificó la U.E.M., llevándola a 8 litros de nafta súper, para morigerar el impacto del nuevo valor de \$ 16,36 el litro.

Durante el primer año de vigencia del Código, el valor de la nafta súper aumentó por encima de la inflación, arrastrando hacia arriba el valor de las multas.

En el presente año, el litro de nafta súper pasó de costar \$ 19,09 a comienzos de año a \$ 25,34 con la nueva suba, registrando un incremento del 32,7 % en once meses que supera largamente la inflación del mismo período. Según el INDEC, hasta octubre, la inflación acumulada fue del 19,4%.

Hace cinco semanas, el último aumento llevó la U.E.M de \$ 176,64 a \$ 194,16, incrementando las multas en un 10%.

Lo antedicho confirma que no fue feliz ni adecuado el indicador utilizado para establecer el ajuste automático de las multas, más aún si se tiene en cuenta que el precio de los combustibles seguirá aumentando, de acuerdo a la política que viene aplicando el gobierno en la materia.

Reiteradamente sostuvimos que el Código no debe tener fines recaudatorios, sino que debe servir para educar y promover mejores conductas en el ámbito de la ciudad, y que las sanciones que aplica el municipio no pueden terminar siendo

confiscatorias en razón de sus montos exagerados.

Por esa razón propusimos revisar y establecer anualmente el valor de la U.E.M. en el Presupuesto General del municipio –igual que la U.E.C para contrataciones– sin sujetarlo a un precio o tarifa en particular ligado a circunstancias y vaivenes de la política nacional, que nada tienen que ver con el valor de las multas en la ciudad de Córdoba.

Hasta tanto se habilite este debate, planteamos la suspensión de los aumentos automáticos de la U.E.M. a partir del 1 de diciembre del corriente año, para no seguir agravando la situación expuesta más arriba, quedando en consecuencia fijada la U.E.M. en \$ 194,16, conforme a la Resolución de los Tribunales Administrativos de Faltas de la ciudad de Córdoba N° 252 del 24 de octubre de 2017.

Por los motivos señalados, se solicita la aprobación del presente proyecto.